

# Dignidad para las Empleadas Domésticas

Alberto Vanden Panhuysen / CTL

*“Queremos nuestra Ley, porque el trabajo en el hogar es TRABAJO, exigimos los mismos derechos que todas y todos los trabajadores...”*

Así lo manifestaban en un volante las empleadas del **SINPECAF** –Sindicato del Personal de Casas de Familia de Córdoba-; y hoy nos congratulamos porque después de 9 años llegó la **Ley 26844**: “REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES”.

La ley crea un régimen laboral para las empleadas domésticas, a las que se les reconocerán los mismos derechos de los que goza el resto de los trabajadores. Destacamos de la nueva ley lo más importante:

La ley, que lleva el número 26844, establece condiciones específicas según se trate: trabajadoras que presten tareas sin retiro para un mismo empleador y residan en el domicilio donde cumplen las mismas trabajadoras que presten tareas con retiro para el mismo

y único empleador; o trabajadoras que presten tareas con retiro para distintos empleadores.

**El ámbito de aplicación:** la presente regirá en todo el territorio de la Nación. La modalidad de contrato, que no estaba establecida, ahora está pautada según lo establece la Ley de Contrato de Trabajo regulada por Régimen aprobado por Ley 20722. Trabajo indeterminado, plazo fijo, eventual a tiempo parcial.

La jornada laboral, que no estaba establecida, ahora no podrá ser mayor a las 8 horas diarias ni a las 48 semanales.

Las empleadas tendrán derecho a un descanso de 35 horas corridas por semana, a partir del sábado, a las 13.

Las trabajadoras empiezan a tener seguro por riesgos del trabajo

El salario mínimo lo fijará una comisión que se creará en el ámbito del Ministerio de Trabajo; mientras tanto, será la cartera laboral la que fije esa remuneración básica. En el personal mensual, el salario deberá pagarse el cuarto día hábil; el personal por hora al fi-



Rubén Layún



Sara Astiazarán

nalizar la jornada,

Las horas extras, se abonarán con el 50% de recargo si se trata de días comunes y el 100% para sábados después de las 13, domingos o feriados.

En los casos de despido sin causa, la empleada gozará de una indemnización igual a la que recibe el resto de los trabajadores, de un mes de salario por cada año de antigüedad, con el consiguiente pre-aviso.

Las empleadas tendrán derecho a vacaciones pagas, que serán de 14 días hasta los cinco años de antigüedad, y hasta de 35 días después de los 20 años de antigüedad.

En caso de enfermedad, el empleador deberá pagar esa licencia, que puede ser de hasta tres meses, si la empleada tiene menos de 5 años de antigüedad, y de hasta seis si supera esa cantidad.

También podrán gozar de licencias pagas por nacimiento de un hijo, matrimonio, muerte de un familiar, o para rendir exámenes de estudios. La licencia por embarazo

será igual que la del resto de las trabajadoras. Además, queda prohibido el despido durante el embarazo.

Asimismo expresa tajantemente que las personas menores de 16 años no pueden trabajar y, en el caso, de aquellas de 16 años en adelante, se requerirá un "certificado de aptitud física", y la jornada de trabajo no podrá superar las seis horas diarias de trabajo y las 36 semanales, garantizando la salud y educación.

La iniciativa, enviada al Congreso por la presidenta Cristina Kirchner el 8 de marzo de 2010 en el Día de la Mujer, había sido aprobada ya por la Cámara baja en marzo de 2011, pero que debió debatirse nuevamente por reformas que introdujo el Senado el año pasado. Y el 13 de marzo de 2013 finalmente fue aprobada por la Cámara de Diputados y promulgada el 3 de abril, con publicación en el Boletín Oficial el 12 de abril de 2013, oportunidad en que la Presidente manifestó: *"Que se entere todo el mundo, los derechos*

en Argentina son cada vez más para todos", y lamentó que "en 60 años no hubo ni un sólo juez que declarara inconstitucional el decreto (de la Revolución Libertadora - 1956) que consideraba al personal doméstico totalmente distinto al resto de los trabajadores". Cerrando con una expresión del Ministro Tomada: "el sueño incumplido de Evita".

Decíamos después de 9 años, porque el autor de esta ley ha sido nuestro compañero de camino el Dr. Camel Rubén Layún, quien estuvo al lado de la Fundadora del Sindicato, Sarita Astiazarán, desde sus inicios. Al respecto transcribimos carta enviada a quien la sucedió:

Córdoba, 21.10.04

**Compañera Alcira:**

*Te acompaño el proyecto de Ley, que ya obra en el Ministerio de Trabajo, y que es la contribución a muchos años de enseñanza que he recibido de las empleadas domésticas de Córdoba, y en particular de tu sólida colaboración.*

**La lucha por la promoción del hombre le da a la historia su verdadero sentido, vale la vida personal y de los pueblos con este objetivo.**

*Un abrazo y adelante.*  
**Camel Rubén Layun**

Estuvimos con **Alcira Burgos**, quien exultante de alegría nos decía que esto es el fruto de estas dos grandes personas que dedicaron su vida en pos de la dignidad de los más pobres, las domésticas, Sarita y Rubén, que estarán gozando de las bienaventuranzas con este acontecimiento. Nos manifiesta el trabajo de insistencia llevado a cabo en estos años, así en el 2010, cuando ya en Comisión de Diputados hubo que insistir y aportar fundamentaciones para que no sufriera modificaciones perjudiciales. Hoy la tarea es difundirla, y en la espera de su reglamentación para lo cual se tiene el compromiso de nuestros representantes de que el SIN.PE.CAF participara en la misma, para que a partir de allí logremos se haga efectiva, ya que en la actualidad sólo el 20 por ciento de los empleadores tiene a sus trabajadoras en blanco.

Este año el SIN.PE.CAF cumple 50 años, en hora buena que se haya hecho justicia con esta ley por la dignidad de las trabajadoras, pero la lucha deberá continuar para su plena aplicación. Vaya nuestro apoyo.

Alberto Vanden Panhuysen

El Sinpecaf en Córdoba se encuentra en calle Sucre 466 y atiende lunes, martes, miércoles y viernes de 8 a 19. Jueves de 10 a 19. Teléfono 4227351.